



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **TUTELA 124380**

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

La doctora Gladys Rojas Triana, quien se presentó como *defensora pública* de ALIRIO BENJAMÍN VIOLETA CALDAS, interpuso acción de tutela a favor de este y en contra del Juzgado Promiscuo del Circuito de Mitú (Vaupés) y la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio, sin exhibir el poder especial necesario para ello.

Repartido el asunto a este despacho, por auto del 2 de junio de 2022 se concedió a la mencionada profesional del derecho el término de tres (3) días hábiles para acreditar el correspondiente mandato especial, acorde con el artículo 10° del Decreto 2591 de 1991.

Dentro del lapso pertinente, la doctora Gladys Rojas Triana allegó lo requerido, conforme consta en el informe secretarial del 10 de junio de 2022.

En ese orden de ideas, de conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por la apoderada judicial de ALIRIO BENJAMÍN VIOLETA CALDAS, contra las precitadas autoridades judiciales.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a todas las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal bajo consecutivo 97001600066920128008901.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de los accionantes.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo [despenal0051h@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal0051h@cortesuprema.gov.co).

CÚMPLASE,

**LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA**

**Magistrado**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**

Secretaria